

Ocotlán

*Arturo Guzmán*

*Zuñiga*

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



El C. Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández presidente del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Ocotlán del estado de Jalisco.

### CONSIDERANDO

Que por decreto presidencial de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el diario oficial de fecha seis de mayo del mismo año, en el que se expidieron las bases para el establecimiento del sistema nacional de protección civil, las que tienen como objetivos básicos, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. Recomendar los instrumentos de coordinación y concertación, coordinar las acciones de los estados y municipios, así como organizar y establecer un sistema nacional de protección civil, que garantice la mejor planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.

Que siguiendo con los lineamientos marcados por el sistema nacional de protección civil, el honorable congreso del estado, por decreto tuvo a bien aprobar la ley del sistema estatal protección civil, que establece la participación de entidades, dependencias y organismos del sector público y social, contra riesgos de accidentes o desastres.

Que el Ayuntamiento, con la intención de participar en los sistemas nacional y estatal de protección civil en las tareas encomendadas a la protección de los ciudadanos ante un posible riesgo o desastre producidos por causas de origen natural o humanas dentro del municipio, ha determinado la necesidad de establecer el "Sistema Municipal de Protección Civil", el cual estará integrado por un consejo municipal de protección civil y una unidad municipal de protección civil, los que coordinaran la planeación, organización operación y control de los programas que pongan en marcha las autoridades federales y estatales. Y con grupos voluntarios los cuales funcionaran como apoyos bajo la coordinación del municipio.

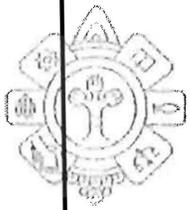
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*Miguel Camacho*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ocotlán



*Agosto 2015*  
*Wester*  
*G...*  
*Z...*

Que los integrantes del honorable ayuntamiento del municipio de **Ocotlán** del estado de **Jalisco**, en sesión ordinaria de cabildo, efectuada el día **23** del mes **Octubre** del año dos mil **15**, tuvieron a bien aprobar las bases y lineamientos para el funcionamiento del sistema municipal de protección civil.

Que en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, 78, fracciones i y xviii; 91 fracciones i y ii y artículo 191 fracción x de la ley orgánica municipal. Así como los artículos 1 fracciones i, ii y iii, y los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en todas sus fracciones y del 31 al 38 del capítulo tercero y 42 de la ley del sistema estatal de protección civil vigente en el estado de Jalisco y los artículos 1,2,3,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Ocotlán Jalisco, se dicta el siguiente:

### ACUERDO

Artículo primero.- Se establece el sistema municipal de protección civil en el H. Ayuntamiento de **Ocotlán** del estado de **Jalisco**, con la finalidad de efectuar acciones de coordinación con el sistema nacional de protección civil y con el sistema estatal de protección civil.

Artículo segundo.- El sistema municipal de protección civil coordinará las acciones de los organismos del sector social y privado con las autoridades federales y estatales, que estén vinculadas con la protección de los ciudadanos en su persona o patrimonio contra los riesgos y peligros que pueden ocasionarse ante un desastre o calamidad producidos por causas de origen natural o humano y el entorno ecológico.

Artículo tercero.- El sistema municipal de protección civil se integra por:

- I. El consejo municipal de protección civil
- II. La unidad municipal de protección civil y bomberos de Ocotlán Jalisco
- III. Los organismos sociales y grupos de voluntarios

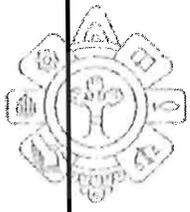
Artículo cuarto.- El consejo municipal es el órgano de planeación, consulta y apoyo del sistema municipal que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad, y que estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el presidente municipal;
- II. Un coordinador general;
- III. Tres regidores que designe el presidente municipal; y
- IV. Un secretario técnico

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



Coatlán



*Andrés Flores* *García* *Zúñiga*

A invitación del presidente podrán asistir con voz, pero sin voto:

- a) Los demás regidores del ayuntamiento y el síndico municipal
- b) El tesorero, el contralor y el secretario general del ayuntamiento;
- c) Los directores municipales y autoridades auxiliares;
- d) Los representantes de la administración pública estatal y federal que laboren en el municipio; y
- e) Representantes de organizaciones sociales, sector privado y universidades e instituciones académicas y profesionales.

Artículo quinto.- El consejo estará presidido por el presidente municipal constitucional quien tendrá las siguientes facultades:

- 1) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias
- 2) Orientar los debates que surjan
- 3) Vigilar el funcionamiento del consejo
- 4) Proponer al sistema estatal los convenios de concertación
- 5) Aprobar los acuerdos o resoluciones tomadas por el consejo y vigilar su cumplimiento

Artículo sexto.- El coordinador estará representado por el Ing. Jesús Cervantes Flores regidor del H. Ayuntamiento, a quien le corresponde las siguientes acciones:

- 1) Coordinar la ejecución de los acuerdos y resoluciones que el consejo apruebe con las autoridades y los representantes de los sectores público, social y privado del municipio.
- 2) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del consejo municipal y las disposiciones en lo conducente al sistema estatal.
- 3) Resolver las consultas que se le hagan al consejo, y presentar ante el sistema estatal todas aquellas que requieran de su intervención para resolución definitiva.
- 4) Informar al consejo sobre las actividades efectuadas.

Artículo séptimo.- El secretario técnico estará representado por el C. Francisco Javier Godínez Castellanos, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Levantar las actas de las sesiones del consejo y recabar las firmas de los miembros.
- 2) Preparar el calendario de sesiones del consejo
- 3) Tramitar la correspondencia del consejo y la unidad municipal.
- 4) Llevar el inventario de los recursos humanos y materiales del sistema municipal
- 5) Coordinar internamente las actividades y tareas del consejo

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*Miguel García* *Jesús* *[Signature]*



Coahuila



*Ardores  
bucoras*

*Paulo Gabriel*

*[Handwritten signature]*

6) Informar de las actividades al presidente y al coordinador.

Artículo octavo.- La unidad municipal es la encargada de integrar y ejecutar el programa municipal y será la responsable de la operación de las acciones del sistema municipal, su nombramiento recaerá en el secretario técnico, las facultades y obligaciones se resumen en la dirección y coordinación interna de los planes y programas de control y evaluación, aprobados y autorizados por el consejo.

Artículo noveno.- La unidad municipal estará integrada por un responsable, así como por el personal técnico, administrativo, de inspección y vigilancia, operativo y auxiliar que para el cumplimiento del programa municipal se requiera

Artículo décimo.- Los grupos de voluntarios y unidades internas de protección civil se formaran mediante la participación de personas capacitadas y especializadas en alguna o varias tareas sobre prevención, auxilio y restablecimiento, relacionadas con riesgos y peligros relativos a desastres de origen natural o generados por acciones del ser humano, que puedan producir daños en la integridad de las personas, en los bienes, propiedades, en su estabilidad, en su patrimonio o que altere el ritmo económico de su comunidad y su entorno ecológico.

Transitorio artículo único.- el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su integración.

Dando cumplimiento a los diez días del mes de Diciembre del año 2015, firman al calce del presente documento:

Jueves 10 de Diciembre del 2015.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

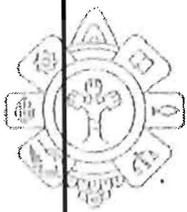
*[Signature of Paulo Gabriel]*

PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom]*



Ocotlán



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

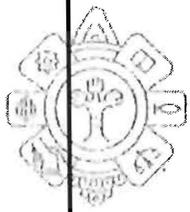
		Drenaje.	
LRH.	ADRIANA CASTELLANOS VEGA	Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia.	
DR.	JOSUÉ ÁVILA MORENO	Dirección de Salud.	
C.	SALVADOR ESTANINSLAO GÓMEZ VERA	Jefatura de Alumbrado Público	
ING.	MARTIN GONZALEZ VALENZUELA.	Dirección de Obras Públicas.	<i>[Handwritten signature]</i>
ING.	MANUEL PATIÑO MARTINEZ.	Dirección de Desarrollo Rural.	
C.	JESSICA PADILLA TEPOXTECATL	Representante de Medios de Comunicación.	<i>[Handwritten signature]</i>
C.	ANA CRISTINA GARIBAY CH.	Representante de Medios de Comunicación.	<i>[Handwritten signature]</i>
C.	ARTURO GUERRERO VILLASANO.	Representante de Delegados Municipales.	<i>[Handwritten signature]</i>
C.	FERNANDO CRISTOBAL LÓPEZ GUTIÉRREZ	Coordinador Regional de la Secretaria de Movilidad.	
C.	EDUARDO HUERTA HERRERA	Comisaría Regional de Policía Federal Preventiva	<i>[Handwritten signature]</i>
C.	OSCAR RENE SANDOVAL BECERRA	Delegado Regional de la Procuraduría General de la Republica.	
C.	JOAQUIN ANDRADE VARGAS.	COMISION NACIONAL DEL AGUA.	
ING.	SERGIO VALDIVIA NAVARRO	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	
MTRO.	GONZALO HUITRON REYNOSO	Coordinador Regional de la Fiscalía General del Estado.	
C.	FRANCISCO RAFAEL LAGUNAS PÉREZ.	Cruz Roja Mexicana Delegación Ocotlán.	

*[Large handwritten signature on the right side of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signature]*



Ocotlán



*Arturo*  
*Guerra*

*G...*

*Z...*

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.	Secretaría General,	<i>[Signature]</i>
LIC. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ.	Sindicatura Municipal.	<i>[Signature]</i>
C. ING. JESÚS CERVANTES FLORES.	Regidor.	<i>[Signature]</i>
C. JULIO CÉSAR MARQUEZ LIZÁRRAGA.	Regidor.	<i>[Signature]</i>
C. J. JESUS AGUSTIN HERNANDEZ.	Regidor.	<i>[Signature]</i>
C. EDUARDO GODINEZ ANAYA.	Regidor.	<i>[Signature]</i>
C. ARTURO MUÑIZ SALAZAR.	Regidor.	<i>[Signature]</i>
DR. ALEJANDRO RAMOS FLORES.	Regidor.	<i>[Signature]</i>
C. FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ CASTELLANOS	Director General de Protección Civil y Bomberos.	<i>[Signature]</i>
C. JULIO BARRADAS RAMÍREZ	Comisario de la Dirección Seguridad Pública.	<i>[Signature]</i>
C. JESÚS NAVARRO MARTÍNEZ	Tesorería Municipal.	<i>[Signature]</i>
LIC. DAVID EDUARDO GARCIA SANDOVAL.	Dirección Jurídica Municipal.	<i>[Signature]</i>
C. ING. MA. GUADALUPE ALCÁNTAR MÁRQUEZ	Jefatura de Ecología.	<i>[Signature]</i>
C. LIC. EDUARDO ORDORICA CASTAÑEDA	Dirección General de Política Social.	<i>[Signature]</i>
C. MIGUEL GARCÍA PÉREZ	Jefatura de Parques y Jardines.	<i>[Signature]</i>
C. ROBERTO PUGA HERNÁNDEZ	Coordinación de Comunicación.	<i>[Signature]</i>
C. JESUS IGNACIO LOPEZ ALVAREZ	Jefatura de Educación.	<i>[Signature]</i>
C. MARCELINO HERNANDEZ CASTELLANOS	Dirección de Servicios Municipales.	<i>[Signature]</i>
ING. RAMON HUMBERTO RUELAS DE LA MORA	Dirección de Gestión Integral del Agua y	<i>[Signature]</i>

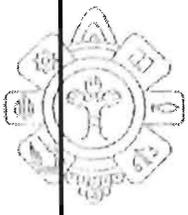
*To...*

*[Large handwritten scribbles]*

*[Large handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*



Ocotlán

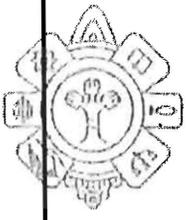
*Armando Guzman* *[Signature]* *[Signature]*



ING. FELIPE TITO LUGO.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	
ING. IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ.	Club de Radio Aficionados de Ocotlán, Jalisco.	<i>[Signature]</i>
C. MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ	Rector de Centro Universitario de la Ciénega / universidad de Guadalajara	
C. JORGE EDUARDO PEREZ OROZCO.	Representante Ciudadano.	
ING. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS.	Representante Ciudadano.	

*[Large circular stamp with illegible text]*

*[Multiple handwritten signatures and scribbles throughout the page]*



Ocotlán

*A Dto  
Gobierno*

### TRANSITORIOS



### FE DE ERRATAS

Al momento de la elaboración e impresión del Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección Civil, el día jueves 10 de diciembre del 2015, se omite colocar a los siguientes funcionarios:

*Jenis*



C. JAIME HERNÁNDEZ	AGUIRRE	Jefatura de Cultura	
ING. ROBERTO GODINEZ	ROJAS	Superintendente Zona Ciénega de la Comisión Federal de Electricidad	
MTRA. MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA		Regidor.	

*Miguel Cami*

